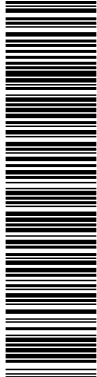


DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. ESTUARIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018	
OTROS DATOS Código para validación: USHX9-V57XS-2T9PW Fecha de emisión: 5 de junio de 2018 a las 12:06:34 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/05/2018 12:16	ESTADO FIRMADO 24/05/2018 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610129 USHX9-V57XS-2T9PW B679CBE7250543397A7879C7B7C045D960EF3699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y ASOCIACIÓN ESTUARIO

Huelva, a de de 2018

INTERVIENEN

De una parte D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Ilmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra, Doña Lucía Rodríguez Zbikowski, en calidad de Presidenta de Asociación ESTUARIO de Huelva, con C.I.F. G-21195789 y domicilio en C/ Ciudad de Aracena, nº 6, 1º A de Huelva.

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huelva viene realizando una tarea de promoción y desarrollo de actividades sociales en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- La Asociación ESTUARIO, desarrolla su labor en cuanto a la Atención Integral, Rehabilitación e Incorporación Social de las personas con problemas de adicción y/u otros trastornos, y Familias de Huelva.

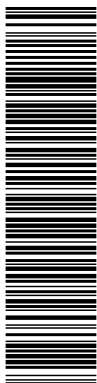
TERCERO.- Que la citada entidad ha presentado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, un Proyecto para la colaboración de ambas entidades a favor del colectivo de personas afectadas por las adicciones y sus familias.

CUARTO.- Que habiendo solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender las tareas expuestas anteriormente, es por lo que, ambas entidades de común acuerdo, suscriben un convenio de colaboración al amparo de la Ley 38/2003 General



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. ESTUARIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018
OTROS DATOS Código para validación: USHX9-V57XS-2T9PW Fecha de emisión: 5 de junio de 2018 a las 12:06:34 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/05/2018 12:16

ESTADO
FIRMADO
24/05/2018 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610129 USHX9-V57XS-2T9PW B678CBE72950543397A7879C7B7C045D960EF3599) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Asociación ESTUARIO seguirá prestando servicios Atención Integral, Rehabilitación e Incorporación Social de las personas con problemas de adicción y/u otros trastornos, y Familias de Huelva., comprometiéndose a atender los casos remitidos desde los Servicios Sociales Comunitarios u otros recursos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en los programas que se indican en el Anexo. A su vez también se compromete a colaborar en las actuaciones que emanen del Plan Municipal de Adicciones.

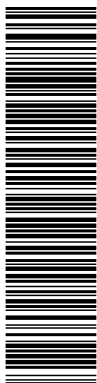
SEGUNDA.- El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso, con un máximo de cuatro años.

TERCERA.- El coste total de la actividad subvencionada asciende a 2.750,00 euros, si bien el Ayuntamiento de Huelva realizará una aportación económica a la Asociación -ESTUARIA que será de 2.200,00 Euros (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS) destinados al Mantenimiento de la Asociación, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse además el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento.

CUARTA.- Existirán al año al menos 2 reuniones entre el Presidente de la Asociación -ESTUARIO y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quién éste delegue), para informarle del desarrollo de las actividades de la Asociación y hacer el seguimiento del presente Convenio.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. ESTUARIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018	
OTROS DATOS Código para validación: USHX9-V57XS-2T9PW Fecha de emisión: 5 de junio de 2018 a las 12:06:34 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/05/2018 12:16	ESTADO FIRMADO 24/05/2018 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610129 USHX9-V57XS-2T9PW B679CBE72950543397A7879C7B7C045D960EF3699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

QUINTA.- La Asociación -ESTUARIO deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses a partir de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

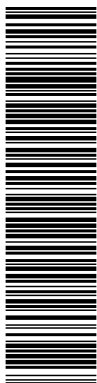
Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. ESTUARIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018	
OTROS DATOS Código para validación: USHX9-V57XS-2T9PW Fecha de emisión: 5 de junio de 2018 a las 12:06:34 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/05/2018 12:16	ESTADO FIRMADO 24/05/2018 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610129 USHX9-V57XS-2T9PW B679CBE7295054397A7879C7B7045D960EF3699) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta

justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

4) Libros y Registros Contables:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

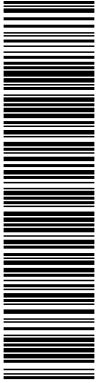
5) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

SIXTA.- La Asociación ESTUARIO hará publicidad de este Convenio en cuentas documentos, publicaciones y convocatorias realice con los fondos aportados por el Ayuntamiento de Huelva.



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: C. ESTUARIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22-5-2018	
OTROS DATOS Código para validación: USHX9-V57XS-2T9PW Fecha de emisión: 5 de junio de 2018 a las 12:06:34 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 24/05/2018 11:31 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/05/2018 12:16	ESTADO FIRMADO 24/05/2018 12:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 610129_USHX9-V57XS-2T9PW_B678CBE72950543397A7879C7B7C045D960EF3599) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

SÉPTIMA.- Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

Por el Ayuntamiento de Huelva

Por la Asociación -Estuario

Fdo.: Gabriel Cruz Santana

Fdo.: Doña Lucía Rodríguez Zbikowski